



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 8992/2020.

INICIADOR: CAMARA DE DIPUTADOS.

EXTRACTO: E/LEY N° 3255 – AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO A PROCEDER A LA VENTA, A DAR EN CONCESIÓN, LOCACIÓN, ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA (LEASING) O CESIÓN DE USO, CON CARGO A ACTIVIDADES INDUSTRIALES, DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y/O TECNOLÓGICOS, EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LA PAMPA, REGISTRADO CATASTRALMENTE: EJIDO 047, CIRCUNSCRIPCIÓN II, RADIO V, QUINTA 12, PARCELA 1, PARTIDA N° 776.386, INSCRIPTO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, BAJO MATRÍCULA II -59309.

DICTAMEN ALG N° 219/20 .-

Señor Secretario General de la Gobernación:

Venidas las presentes actuaciones a dictamen -conforme lo dispuesto en el inciso a), del artículo 3º, de la Ley N° 507- y teniendo en cuenta la opinión formulada por la Dirección de Legislación, esta Asesoría considera que la norma sancionada por la Cámara de Diputados bajo el N° 3255 se encuentra en condiciones legales de ser promulgada.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 20 AGO 2020



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa